

JUAN S. ALEGRE
DEFENSOR JUDICIAL
MALDONADO

EL HERALDO

PERIODICO COLORADO INDEPENDIENTE

2.º EPOCA: AÑO IX

ADMINISTRACIÓN CALLE ROCHA esq. AIGUA

N.º 408

Secretario de Redacción
Juan S. Alegre

Precios de suscripción
Por un mes \$ 0.25
" " semestre ... " 1.30
" " año " 2.50

Aparece los jueves
Correspondencia, giros, etc.,
dirigirlos á la Redacción.

EL HERALDO**EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO**

La Comisión de Presupuesto de la H. Asamblea Representativa ha terminado ya el estudio del proyecto de Presupuesto Municipal para el año 1923.—Poco a poco difiere del anterior.—No ha habido mayores modificaciones por cuanto la comisión cerrándose a todo aumento, ya en sueldos ó nuevos puestos, ha dejado las cosas en el mismo estado en que estaban, pues entiende, y con razón, que no es posible la creación de más cargos, por cuanto en el municipio hay personal suficiente para atender debidamente todas las reparticiones; que lo que allí falta, es reglamentar el trabajo, —y que no siga ocurriendo lo que actualmente pasa,—que unos funcionarios trabajan demás, otros no hacen nada y otros no saben cuales son sus competencias.

A éste respecto sabemos que en Cámara se exigirá al Concejo el reglamento interno, pues hay positivo interés de conocer la forma en que se distribuye el trabajo y saber si los funcionarios ganan ó no el sueldo que se les paga. Una modificación que dió margen a un animado debate en el seno de la Comisión lo fué sin duda la creación del cargo de Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Municipal.—Los sostenedores arguyen como único argumento para su creación la necesidad de que se haga la planificación de los centros urbanos del departamento, razones que destruyen los opositores, argumentando que para ese trabajo (único de urgencia en el departamento) basta con controlarlo con los técnicos residentes en los pueblos en donde se ha de hacer,—evitando el gasto de una gruesa suma de dinero en el sostenimiento de una nueva e innecesaria Oficina.—A este respecto quedó dividida la Comisión, conservando cada diputado la libertad de acción, para hacerla valer en Cámara.—Veremos como la mayoría de la Asamblea encara este problema.

Desde luego debemos declarar sin ambages, que nuestra opinión esta de parte de quienes se niegan á la creación de un cargo que insumiría fuertes cantidades de dinero,—y que no se obtendrá de él ningún resultado positivo, por

TIENDA, MERCERIA, ROPERIA, Y CONFECCIÓN EN GENERAL**Miguel Abdala**

Calle Sarandí, esq. José Ignacio. Teléfono local— Maldonado

Esta casa ha resuelto nuevamente efectuar sus ventas puramente al contado y por lo tanto ha rebajado en la mayor parte de sus mercaderías de el 15 al 30 % con el fin de rebajar el gasto stock recién recibido.—Más durante 30 días desde el 10 de junio hasta el 20 de julio—se hace el 5 % de descuento a cada venta mayor de \$ 10.00 (diez pesos).

Permanente**A LOS RIVERISTAS DEL DEPARTAMENTO**

Con el propósito de evitar inconvenientes que impiden la rápida inscripción y reinscripción de numerosos funcionarios en el próximo período, se les hace presente que es necesario comunicar á la sede de la Comisión Departamental Riverista ó á l-e Club Sociedad de sus respectivas jurisdicciones.

La nueva ley admite como documento suficiente á ese efecto:

1º Las boletas del Registro Civil con que votaron en la última elección 2º Los certificados parroquiales para los nacidos antes del 1º de Julio de 1879.—3º Los informes suplementarios expedidos por los Jueces Letrados para los nacidos antes del primero de Julio de 1879 que hayan ratificado su respec-

tiva partida de bautismo.—4º Los certificados del Registro Civil para los nacidos después del primero de Julio del año 1879.—5º Las cartas de ciudadanía.

Podrán inscribirse todos los que cumplen 18 años antes del 1º de Febrero de 1925.—Todo correligionario q' presente ante la mesa inscriptora como rezando en bolera deberá retirarla y conservarla en su poder.

A LOS RIVERISTAS DE LA 2da SECCIÓN

La Secretaría del Comité Riverista de San Carlos avisa á los correligionarios de la jurisdicción, que pueden comunicar por datos, recuerdos, solicitudes de inscripción e informes necesarios para la inscripción en el próximo período al escriván particular del Sr. Strio, situado en la calle Treinta y Tres entre Sarandí y Maldonado, en donde serán acreditados de inmediato.

ANGEL de LEÓN —Serie San Carlos, Marzo 14 de 1924.

la reforma cuando sea efectuada por un linderero antes de la fecha establecida

Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decreta:

Art. 1º Modificase el inciso último del artículo 703 del Código Rural que fija en vez modificada por la ley 20 de Septiembre de 1923, en la siguiente forma:

«Todos los predios deberán estar cercados o alambrados, tanto con las propiedades linderas, como con los caminos públicos, el 20 de Septiembre de 1923 y en las condiciones fijadas por la ley.

Considerando que para ser más eficaz debe embargo, realizar las reformas en su grado á la supervigilancia del trabajo de tiempo pero no podrá exigir al de los inspectores del alcoholismo y controlado el pago de la multa o de la suspensión, pudiendo el obligado a pagar la multa o la suspensión en caso de que el inspector no cumpla con su obligación de vigilar.

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Marzo de 1924.—A. Rodríguez Larreta, Pta.—Arturo Merino, Secr.

Ministerio de Instrucción Pública—Montevideo Marzo 10 de 1924.

Comíense, adúscase recto e inserte en el Registro Nacional de leyes.—Por el Concejal Julio María Suárez, Pta.

Maria Elena Vinales Ortiz**PROFESORA DE PIANO**

Empezará nuevamente sus lecciones en su casa y también irá a domicilio.—Prepara para exámenes lo mismo que para tocar piezas.

Ble Blanco Acevedo —Manuel V. Rodríguez, Strio.

Dclindando Posiciones

Tenemos conocimiento que el señor Radil Martínez Monreal, miembro de la Junta Electoral y de la Cámara Departamental, se ha dirigido en nota documentada a la Comisión Nacional Colorada Batllista, pidiendo juicio y resuelva su situación dentro de la política departamental batllista.

Tambien sabemos que el señor Martínez Monreal acatará la resolución que dicta aquella entidad partidaria ataque acuartelado debidamente le corresponda su situación dentro del batallismo local.

Sobre Ley de Alcoholismo**Inspección General de Represión contra el Alcoholismo**

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Junio 24 de 1924.—Niendo necesario modificar el régimen orgánico de la Inspección General de Represión del Alcoholismo;

Considerando Que para asegurar un funcionamiento regular y armónico de los servicios á que dicha Inspección se destina es conveniente que la inspección de los jefes superiores de la misma esté fundada en su desvinculación de todo interés en la percepción de mal

Considerando Que la actividad de los jefes para ser más eficaz debe correrse á la supervigilancia del trabajo de tiempo pero no podrá exigir al de los inspectores del alcoholismo y controlado el pago de la multa o de la suspensión, pudiendo el obligado a pagar la multa o la suspensión en caso de que el inspector no cumpla con su obligación de vigilar.

Considerando que no es admisible por ninguna razón el empleo de resultados para obtener ventaja en las elecciones de tales vencimientos los destinados por su visibilización evidente con los inspectores designados e interesados en las mismas.

Considerando Que el móvil causal de la ley de Represión del Alcoholismo no es solo la ejecución de mal

Ley de Alambrados

(Continuación) bres y buenas maderas; pero no párán impedir que el cerco se construya de la mejor clase, teniendo en cuenta que reconocer por documento ante el Juez de Paz de la sección, que el dicho cerco no les corresponde simbólicamente con que contribuyen.

Art. 720. Las cuestiones que se surgen con motivo de cercos, ya sea de los existentes o que en adelante se ponga la ley.

Considerando de los linderos polémicos, j-fes para ser más eficaz debe correrse á la supervigilancia del trabajo de tiempo pero no podrá exigir al de los inspectores del alcoholismo y controlado el pago de la multa o de la suspensión, pudiendo el obligado a pagar la multa o la suspensión en caso de que el inspector no cumpla con su obligación de vigilar.

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Marzo de 1924.—A. Rodríguez Larreta, Pta.—Arturo Merino, Secr.

Ministerio de Instrucción Pública—Montevideo Marzo 10 de 1924.

Comíense, adúscase recto e inserte en el Registro Nacional de leyes.—Por el Concejal Julio María Suárez, Pta.

Naranjos, Tangerinos y Limoneros

ingestados y de excelente calidad des a \$1.00 c/u, tiene en venta en su establecimiento Agropecuario el Sr EUGENIO ALME, Rincón del Diario

tas, sino evitar por vía preventiva los excesos en el consumo nocivo de las bebidas alcohólicas.

Considerando: Que no está justificada la opción preferente por determinado Juzgado de Paz en la substanciación de los juicios;

Considerando: Que es conveniente de terminar con precisión el procedimiento á que se ajustarán los Inspectores en la constatación de las infracciones,

El Consejo Nacional de Administración, sin perjuicio de las resoluciones á recaer en los expedientes en trámite relacionados con la Oficina de Represión del Alcoholismo.

DECRETA:

Artículo 1.º.—El Inspector General de Represión del Alcoholismo y el Inspector Adjunto no podrán, de ningún (Continuará)

Homenaje a dos maestros

En la Escuela Ramírez

El 3 del corriente y con motivo de la partida del Ayudante de aquella Escuela, Sr. Avelino Chiossi para la dirección de la Escuela Rural N.º 7, se le hizo objeto por parte de sus colegas y alumnos de aquel centro de enseñanza, de una elocuente demostración de simpatía.—Los alumnos de todas las clases congregados para despedir al que había sido digno maestro, le hicieron entrega de un reloj y un pergamino á la vez que los alumnos de 6.º y 5.º año, Enriqueta Santana, Juan Borges y Washington Abdala, leyeron sentidas composiciones en que pusieron de manifiesto en aquel acto su pesar por el alejamiento del meritorio maestro,—y el niño Raúl Martínez Rocca le ofreció un hermoso libro. El Director de la Escuela, Sr. Cassinelli tuvo palabras elogiosas para el Sr. Chiossi, poniendo de relieve su larga actuación altamente fecunda y provechosa para la Escuela en que actuara desde el año 1908.—El homenajeado visiblemente emocionado contestó agraciéndole la demostración de que se le hacia objeto en aquellos momentos.

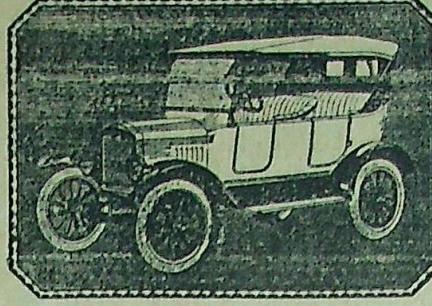
En honor de la Sra. Borrallo de Mesa

En Punta del Este y con motivo de la jubilación de la Sra. Ludovica Borrallo de Mesa, como directora de la Escuela de aquella localidad, se le hizo objeto de una elocuente demostración de reconocimiento á la larga y proficia labor al frente de la misma Escuela, desde su fundación hasta el presente.

Los que fueron sus discípulos desfilaron en su inmensa mayoría por el domicilio de la Sra. Borrallo de Mesa. La niña de Miguez representando á sus compañeros ofreció aquella sencilla pero sentida demostración de gratitud, á la que hasta días antes y por espacio de largos años se había consagrado con verdadera fe al ejercicio de la ennoblecida tarea de la enseñanza, dejando



Ford
EL AUTO UNIVERSAL



Nuevo Modelo

\$ 750⁰⁰
DOBLE FAETON

El conjunto de mejoras que trae el nuevo modelo Doble-Faeton le da un aspecto realmente atractivo, a la par que aumenta su confort y elegancia

Puedes adquirirlo mediante el sistema de cuotas por correo

EXAMINÉLO EN EL SALÓN DEL AGENTE MAS CERCANO.

Ford
AUTOS - CAMIONES - TRACTORES

lo mejor y más sano de su alma en aquél recinto sagrado.

Luego de haberle sido ofrecido un artístico obsequio por la misma niña, pronunció conceptuosa palabras el señor Juan Serra Tur, recordando y poniendo de relieve la obra realizada por la inteligente educacionista.—Esta, vivamente impresionada expresó su reconocimiento á todos los asistentes á aquel simpático acto.

Asistieron á aquella demostración a demás de caracterizadas personas de la localidad, los maestros de Maldonado, especialmente invitados por la comisión que tuvo á su cargo aquel homenaje.

Antes de retirarse la concurrencia fué obsequiadada por los dueños de casa con un expléndido buffet.

El 18 de Julio

En «Paz y Unión» y en el Club Uruguay

Por una de esas coincidencias nada felices—ya que no podemos creer hayan sido intencionales—nuestra Sociedad tendrá dos fiestas el próximo 18, conmemorando la efemérides Nacional, a las mismas horas. Una se realizará en el primero de los centros nombrados, consistiendo en una velada y es organizada por el simpático y distinguido grupo de señoritas del Club Femenino Atenas y la otra será dada por la Directiva del Uruguay a sus asociados.

Por nuestra parte aplaudimos con el mayor gusto las simpáticas fiestas, pero, lamentamos esa coincidencia q' nos impidirá, posiblemente asistir y hacer crónica de las dos fiestas.

Asamblea Representativa

Para tratar la siguiente órden del día se reúne el 11 la H. Asamblea 1º oír las explicaciones del H. Concejo en la denuncia formulada por el Dr. Nubel González Olaza. 2º Informe de la Comisión de Legislación en el pedido del H. Concejo s/. usufructo de una parte del Rincón de San Rafael por el municipio. 3º Mensaje del Concejo e informe de la Comisión de Legislación relativo a la de regación del art. 17 de la ley de presupuesto. 4º Petitorio de la Comisión de Fomento de Aiguá s/ construcción de un carretero en aquella localidad. 5º Ley de pavimentación.

Crónica Social

Viajeros

—Regresó de la Capital el Sr. Manuel Menéndez y su esposa Sra. Teodosia P. de Menéndez.

—Estuvieron en ésta, Regresando el domingo para la Capital los Sres Américo Pintos Márquez y Rafael de la Fuente.

—Regresó de Montevideo la Sra. Sofía N. de Edye.

—De Pan de Azúcar nos visitó el Sr. Santiago Cordoni.

—Paraquel pueblo estuvieron los señores Raúl H. Odizzio, Juan M. Plaza y Juan S. Alegre.

—Estuvieron ayer en ésta de la vecina villa los señores Narciso G. Borges, Julio F. Martínez, Escribano Andrés P. Mata, Fernando Risso, Fermín de León, y Caballero.

—Por Montevideo estuvieron los señores Antonio Bologna y Doroteo Ruiz.

—Regresó a Aiguá el Sr. Pedro Se-

Jardinera En buen estado con arreos y tres caballos se vende.—Tratar con Domingo Udine en esta ciudad.

co.

—De la Capital llegó el Ingeniero Molinari.

—Regresaron de Montevideo los señores Alberto A. Alves y Gregorio R. Gutiérrez, Inspector y Sub Inspector de Escuelas.

De Mataojo nos visitó el Sr. Ventura García.

Fué a San Carlos regresando en el día el Sr. Alberto E. Rivero.

Estuvo por la Capital el Dr. Samuel Vergara.

Para su establecimiento de campaña ausentose el Sr. Abel Odizzio y los suyos.

De Montevideo el joven Anselmo Odizzio

Necrológicas

En San Carlos, donde se hallara accidentalmente, falleció en forma inesperada, el vecino de Carapé, Sr. Ramón María Machado. El señor Machado que había residido entre nosotros por espacio de cierto tiempo, había sabido captarse las simpatías y la estima de cuantos le conocieron. Su carácter franco y bondadoso y su hombria de bien le habían conquistado un puesto preferente entre los que le trataron, por eso su desaparición prematura produjo entre sus numerosas relaciones hondo pesar.

«El Heraldo», se asocia al dolor provocado por esa desaparición, enviando a sus deudos, la sentida expresión de su pesar.

Cambio de residencia

A su partida para «La Sierra» y en la imposibilidad de despedirse personalmente de sus amistades, por la premura con que tuvieron que realizar su viaje, el señor Avelino Chiossi y su señora, lo hacen por intermedio de ésta hoja a la vez que tienen el agrado de ofrecerles su nuevo domicilio en aquel lugar.

Oficina del Registro del G. Civil
DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL DPTO. DE MALDONADO

Edicto de Matrimonio

En Maldonado y el día 3 del mes de Julio del año 1924 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio D. EUGENIO RAMÓN RIVERO de veintisiete años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad uruguaya nacido en esta ciudad el 15 de Noviembre de 1896 domiciliado en esta ciudad y Dña ADELINA MAZ de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya nacida en esta sección el 10 de Junio de 1903 domiciliada en esta Ciudad.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denunciar por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para q' sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el periódico local «El Heraldo», por espacio de ocho días como lo manda la ley. Justo Schiaffino

Oficial del Estado Civil

OTRO

En Maldonado y el día 8 del mes de Julio de año 1924 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don Regino Manuel Díaz de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado de nacionalidad oriental, nacido en ésta sección el 7 de Setiembre de 1889, domiciliado en el lugar de su nacimiento doña María Mercedes González de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rocha el 16 de Noviembre de 1903, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, denunciar por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para q' sea fijado en la puerta de esta oficina y en el periódico local «El Heraldo», por espacio de ocho días como lo manda la ley. Justo Schiaffino

Oficial del Estado Civil

tículo anterior si los terrenos están ubicados en manzanas que posean menos de tres edificios siempre que no queden dentro del rectángulo de ochocientos metros de largo y cuyo centro sea el de la zona referida.

Art. 3º El Concejo procederá de inmediato a la realización de las obras de pavimentación natural del espacio comprendido entre las cunetas.

Art. 4º Se podrá disponer la construcción de afirmado en las calles de población compacta, debiendo realizarse con adoquín granítico.

Art. 5º Las obras a que hace referencia esta Ley serán licitadas por trozos, cuya extensión no podrá ser menos de tres mil metros; pero en el caso que se disponga la pavimentación granítica extenderá no excederá de seiscientos metros lineales.

Art. 6º El costo de las obras enumeradas, incluidas las bocacalles y las calles que circundan plazas o paseos públicos, será abonada por los propietarios de las fincas con frentes a las calles pavimentadas, repartido proporcionalmente a la extensión de los frentes beneficiados.

Art. 7º El pago de dichas obras se hará abonando el 15% inmediatamente después de terminada la pavimentación y el resto al contado o en veinticuatro trimestres con el recargo del 6% anual.

Art. 8º Las obras de pavimentación gravan la propiedad en iguales condiciones que la Contribución Inmobiliaria, mientras no haya sido liquidada la deuda del propietario.

Art. 9º Los propietarios están obligados al pago del importe del afirmado, cordón o cuneta, una vez que el contratista presente la cuenta conformada por el Concejo respectivo.

Art. 9º La oposición de uno o más propietarios con predios frente a la pavimentación licitada, presentada ante la Asamblea Representativa, dentro de los quince primeros días de haberse publicado la licitación, suspenderá sus efectivos, y la Asamblea o la Comisión permanente, resolverá inapelablemente si deben o no realizar las obras.

Si en el término de un mes, después de presentada la protesta, las autoridades correspondientes no se hubieran expedido, se considerará desechada aquella.

Art. 10º Una vez terminadas las obras referidas en el art. 1º de esta Ley, el Concejo podrá disponer su ampliación por trozos de mil a dos mil metros de longitud y llamar a la licitación para su efectuación.

Art. 11º Las obras se iniciarán inmediatamente a los tres meses de sancionada la presente Ley.

M. R. Chiossi.—R. Martínez Monreal.—Alberto L. Vidal.—J. S. Alegre.

Puritas =



Harina de Legumbres para postres, sopas, etc. etc. Pedidos por mayor o menor. Representante exclusivo: J. S. Alegre.—Maldonado.

En venta en los buenos comercios.



El que avisa, no pierde dinero.

Salón para comercio

Se alquila en punto céntrico, tiene luz eléctrica, vidriera etc. Precio Módico. Informes E. M. Palomo.

Casa de comidas DE JUAN ROSA

Se reciben pensionistas y se mandan viandas a domicilio a precios módicos. Calle Florida 144—Maldonado.

RIT: lo mejor para tener.—Lava y lúne inmediatamente

Dentino! — Pasta para dientes



Se vende en farmacias y tiendas

Ventas por mayor y menor. Representante: Juan S. Alegre.

Novela Americana

Los mejores cuentos y novelas de los mejores autores, serán publicados en—**Novela Americana**.

La más del más lectura y menos precio. EJEMPLAR \$ 0,06. Lea Vd. el primer número, q' después se acostumbrará a leerla todos los Martes.

SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL \$ 0,80.—SE MESTRAL \$ 1,50.—Anual 3,00.—Agente: J. S. ALEGRE.

Harinas Armando

Especialidad para cremas, budin, helados etc; gusto: almendra, vainilla, limón, chocolate, etc.—Paquete O. 10, Kilo 0,40, 1/4 kilo 0,40 rate.—

Crema fritada «Armando» especial para enfermos y convalecientes, desayuno y repostería, lata medio kilo 0,70.

En venta Casa Alegre. En San Carlos Peñquería Simbrelo.

Emulsión Milke

A base de aceite puro de hígado de bacalao y sales fortificantes de cal.—Gran reconstituyente.

Alquitran Vegetal Pinus

Especial para las bronquitis y catarros.—Notable antiséptico de las vías respiratorias.

TIKO

La muerte de los sabañones.—Radical tratamiento.—Estas tres especialidades se preparan y venden en la

Farmacia "San Fernando"

18 DE JULIO ESQ. JOSÉ IGNACIO.—MALDONADO

A. Raggio Etchegaray.

QUÍMICO FARMACEUTICO

Busquets Hnos.

ALMACÉN, BARR. CA, FERRETERIA Y BAZAR

Agentes de la West India Oil Compani, Cigarrillos Montevideo
Fábrica Nacional de Papel

REPARTO DIARIO A DOMICILIO EN PUNTA DEL ESTE, LAS DELICIAS Y LOCAL

Re instalarse en su nuevo y amplio local calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, quedan como siempre a las órdenes de sus numerosos favorecedores.

Teléfono: Río de La Plata N.º 3. Maldonado

MANUEL D. MACHADO CAL y JUAN S. ALEGRE

Asuntos Judiciales y Administrativos—Representaciones Comerciales
Remates, Liquidaciones, Balances y comisiones en general

—O—

ACEPTAN PODERES PARA LA TRAMITACIÓN DE SUCESIONES RECONOCIMIENTOS, DIVORCIOS, VENIAS Y TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES

Escritorio en Maldonado, Calle Rocha esq. Aiguá.

Hacen saber a su clientela de Campaña que concurrirán todos los lunes (por la mañana) a la villa de San Carlos, donde atenderán toda consulta que se les formule, para lo que han fijado su escritorio provisoriamente en la gran casa Francisco Grieco—Calle Treinta y Tres entre Sarandí y Maldonado.

Sastrería del Pueblo

DE

Antonio Táinmaro Guida

La más perfecta elegancia y la moda más reciente ostentan todos nuestros trajes, ricamente confeccionados en casimires de calidad superior, tonos originales y modernos

Además tenemos interés en que el público conozca nuestros precios, para que se convenza de su excepcional modicidad.

Todas las mercaderías proceden de las fábricas de Burberry Lobe Donald.

Haga Vd. algo útil

El ocio es creador de malos pensamientos

La persona que se ocupa en algo útil vive feliz.

¿No sabe Vd. como matar el ocio?

Compre una máquina SINGER, para bordar, vainillar, coser, etc., y ya verá como la vida se desliza placentera y provechosamente.

Ventas de estas máquinas FAMOSAS, garantizadas por VEITICINCO ANOS, a los mismos precios que en Montevideo, al contado o a plazos, por su agente exclusivo

ESTEBAN M. PALOMO.

Asamblea Representativa

Proyecto de Ley de Afirmado e informe de la Comisión de Legislación.

Maldonado, Abril 29 de 1924.

Honorable Asamblea Representativa.

Sancionado por el Concejo Departamental de Administración, tengo el honor de someter a la sanción de V. Honorable, el proyecto de ley, sobre pavimentación de las calles en la ciudad villa y pueblos del departamento y que tiende a mejorar las condiciones de la Ley de 1915 sobre el mismo particular.

Con tal motivo, me es grato saludar a Vd. muy atte.

Conrado Sáez.—Eustaquio B. Curbelo.

La Asamblea Representativa del Departamento de Maldonado,

DECRETA:

Art. 1.o—El Concejo de Administración podrá disponer la construcción del afirmado, a base de granito, madera o cualquier otro material que considere conveniente, o la construcción de cunetas y cordones de veredas, en las calles de las ciudades, villas y pueblos del departamento.

Art. 2.o—Las Obras a que se refiere el art. anterior serán licitadas hasta por tres veces, por trozos cuya extensión no podrá ser menor de cien metros lineales ni mayor de quinientos metros. En caso de que no se presentan propuestas o que estas fueran desechadas podrán hacerse por Administración.

Art. 3.o—La oposición de uno o más propietarios solo podrá admitirse cuando el valor de sus propiedades comprendidas dentro del trozo llamado a licitación para ser pavimentada represente por lo menos el valor de doce mil pesos, tomándose como base el aforo que tenga para el pago de la Contribución Inmobiliaria del ejercicio correspondiente a la fecha de la oposición. Cuando la licitación sea para la construcción de cunetas y cordones, se admitirá la oposición cuando el valor de las propiedades comprendidas dentro del trozo llamado a licitación representen el valor de seis mil pesos como mínimo.

Art. 4.o—Admitida la oposición suspenderá la ejecución de la obra en la parte del trozo licitada, hasta tanto recaiga resolución definitiva, siempre que esta se presente dentro del término de la licitación.

Art. 5.o—El costo de las obras de pavimentación, incluidas las bocacalles y las calles que circundan plazas o jardines públicos, será abonado íntegramente por los propietarios de las fincas con frente a las calles que se pavimentan, repartidos proporcionalmente a la extensión de los frentes beneficiados. Esta contribución no podrá exceder por cada propiedad de la cuarta parte del aforo que tengan para el pago de la Contribución Inmobiliaria, salvo que los propietarios hayan consentido en la ejecución de la obra.

Art. 6.o—El pago del afirmado se hará abonándose el 25% inmediatamente después de terminada la pavimentación frente a la propiedad y el resto al contado o en la siguiente forma: en diez y seis trimestres con el 6% de interés anual, pudiendo el propietario en cualquier momento, cancelar su deuda exonerándose de los intereses a vencer. Estos vencimientos se documentarán en el momento del primer pago y comprenderán la cuota trimestral y el interés que corresponda hasta su vencimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorable Concejo:

Con motivo de los proyectos de afirmados presentados a consideración del Concejo sobre pavimentación de calles y construcción de cunetas y cordones para algunas de las calles de las distintas poblaciones del departamento, podría esta Corporación aplicar la Ley vigente de 29 de Diciembre de 1915, dentro de sus facultades legales, pero estudiada ésta detenidamente he creído más conveniente la presentación del precedente proyecto que subsana errores de aquella en unos casos y en otros se hace más adaptable a las necesidades locales desde el punto de vista económico.

Así por ejemplo, creo que es un error de la citada Ley dejar librada la oposición de un solo propietario la ejecución de una obra en la que debe primar no solo el interés de la mayoría, sino el interés de la salud pública de higiene de que deben mirar o cuidar los municipios en los centros de poblaciones de importancia o de relativa importancia, y esto sin contar el embellecimiento y valorización de la propiedad que traen consigo estas clases de obras.

Por el proyecto adjunto se salva ese error al establecerse por el art. 2 o que la oposición será valedera cuando se represente un valor estimable, valor que, en la generalidad se requerirá la concurrencia de varios propietarios para detener la obra, aunque no se desconoce que frente a las propiedades a pavimentarse existen algunas de subido valor, pero que por lo menos se evita el riesgo de que uno solo pueda entorpecer la obra con su oposición.

Por el inciso 2.o de ese mismo art. se reduce la cantidad o valor representativo de la propiedad o propiedades de los que se opongan debido a que la propiedad en general es inferior en valor por donde solo se construyan cunetas y veredas, y también por tratarse de radios de escasas poblaciones y, por consiguiente, de terrenos con superficie más o menos grandes sin edificaciones.

A fin de facilitar el pago al propietario cuando se trate de pavimentación de calle se establece en el proyecto por el art. 6.o, que podrá versarlo en diez y seis trimestres, es de-

cir en cuatro años, un año más que el de la Ley citada que establece doce trimestres, reduciendo el interés al 6% en vez del 7% que establece la misma Ley.

Cuando se trate del pago de cunetas y cordones, varía el plazo amino-rándose a diez trimestres, así como la amortización inmediata hasta el 12%, en vez del 25% que paga cuando se trata de pavimentación total.

La variación responde a que debiendo ser mucho más inferior la cantidad que debe importar el costo de cunetas y cordones que el de la pavimentación, si se mantuviera el mismo plazo, que para el pago de éste reduciría extremadamente las cuotas corriendo el riesgo de que no hubiera empresa que tomara la obra.

Reputo que no es conveniente fijar plazos más largos para ninguno de los dos casos, que si bien es cierto facilitaría al propietario el pago de la obra, puede suceder o que se presenten pocos licitadores, y los que se presenten, suban su valor, por la gran extensión del plazo. Por otra parte debe tenerse en cuenta que las empresas contratistas de las pavimentaciones realizadas en esta ciudad, Punta del Este y San Carlos, han sido tolerantes con los que se han atrazado en el pago de las cuotas trimestrales y sólo han ido a la ejecución que por cierto han sido pocas, forzados por la resistencia de algunos propietarios al pago de esas deudas.

Conrado Sáez.

Maldonado, Abril 18 de 1924.
El Concejo en sesión de esta fecha.

ACUERDA:

Aprobar el precedente proyecto y que se eleve a la H. Asamblea Representativa con mensaje.

Conrado Sáez.—Eustaquio B. Curbelo.

Maldonado, Junio de 1924.

H. Asamblea Representativa:

V. Comisión considera que hay urgente necesidad de que las obras de afirmado de las calles de los centros urbanos del Depto. se realicen rápidamente. No solo se imponen por razones de estética y comodidad, si no también por razones de salud y previsión.

Como es natural frente a esta imposición categórica y terminante se encuentra un gran número de vecinos que carece de recursos suficientes como para poder solventar los gastos de las obras de pavimentación. Hay que vencer este obstáculo que es immense indudablemente; pero hay que vencerlo; y con ello demostraremos nuestras condiciones de buen gobierno. Debemos empezar por hacer mucho, haciendo poco. Correspondría, pues, iniciar primeramente la construcción de cordón y cuneta en extensiones más o menos grandes. Esta obras no costarían mucho a los propietarios, si se les daba plazo largo para abonar el importe, pero en el caso que algunos de aquellos no pudieran abonar el importe el municipio daría facilidades para ello o trataría que obtener en propiedad los predios que se encotrarán en esas condiciones, sin perjuicio del propietario.

En Maldonado, por ejemplo, podría disponerse la realización de las obras mencionadas en toda la extensión comprendida entre las calles Santa Teresa e Isla de Gorriti; Treinta y Tres y Cebolla.

En las demás poblaciones, convenía oír primariamente a los Concejos Auxiliares respectivos, con excepción de Punta del Este que deberá conservar la pavimentación natural

hasta que nuevas exigencias determinen la pavimentación granítica. La construcción de cordón y cuneta no solamente hermosea los centros urbanos, dándole aspecto de pueblos, si no que también obstaculiza la acción erosiva de las aguas salvajes, evitando, a la vez, la formación de charcos y logozales.

V. Comisión no cree necesaria mayor argumentación para justificar la necesidad de iniciar de inmediato la construcción del afirmado en las calles de los centros urbanos del departamento.

Pero considera que el proyecto precedente no contempla el interés de todos.

En consecuencia aconseja la sanción del siguiente proyecto de resolución:

Art. 1.o—El Concejo Departamental dispondrá la construcción de cordón y cuneta en la porción de las calles de las poblaciones del departamento comprendidas dentro del rectángulo construido sobre dos medianos de mil doscientos metros de longitud cuyo punto de unión coincide con el centro de la zona más poblada.

Art. 2.o—No será obligatorio el pago de las obras indicadas en el art. (Sigue a la vuelta)

Juguetes!

Ha recibido la Casa Alegre un numeroso y variado surtido que viene a precios de reclame.

Interesa a las damas!

«Alba-Nivea» es el nombre de un agua blanca insustituible.

Blanquea, Suaviza, Embellece.

Evita la transpiración.

Comprar el primer frasco y adoptarla definitivamente es todo lo mismo.

Farmacia «San Fernando». 18 de Julio esq. José Ignacio. Maldonado.

Talaris bulbosa; pasta de excelente calidad para lecheras y ganado se vende a mitad del precio de plaza en la chacra del Sr. Francisco N. Arteta.

Zapatería 13 Martes

De Francisco L. Ribeiro

Ha recibido un completo surtido de calzado de excelente calidad que venderá a precios sin competencia.

Taller de composturas a precios económicos. Calle Sarandí esq. Garzón

Marcela de León

Se ocupa de la enseñanza de bordados y ejecuta cualquier trabajo del ramo a precios reducidos.

Calle Sarandí, Maldonado

Cintas para máquinas de escribir Un solo \$ 1.10.—Caja 24 lápices colores por solo \$ 0.35.—Acuarelas por solo \$ 0.45, etc.—**Casa lebre**: Papelería es Impronta.

Violines 4/4 con buen estuche, arco y pizz., desde 22 a 60 pesos, —y arcos sueltos para los mismos, los en carga la Casa Alegre.

Por Ramón Díaz

Un buen solar en Punta del Este

*En las puertas del Juzgado de Paz, el 4 de Agosto
de 1924 a las 15 horas.*

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1a Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados Barreiro Hnos. contra Emilio Pietri, cobro de pesos, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, por el Martillero don Ramón Díaz con asistencia del Escribano don Antonio Stagnaro se procederá a la venta en remate y sobre la base que se indicará del siguiente inmueble: un solar letra D. de la manzana N° 18 de Punta del Este, compuesta de ochocientos diez y seis metros cuadrados más ó menos, fundando por el Noreste con solar

letra B; por el Sureste con el solar letra F; por el Sueste calle N° 3 y por el Noroeste con solar letra C. Este bien ha sido tasado en la cantidad de un mil pesos. Se previene, primero, que no se admittirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasa — Segundo: que el mejor postor deberá pagar el 10% en el acto de aceptarse su oferta á los fines legales y tercero: que los gastos de certificados, escrituras serán por cuenta del comprador. Al solo efecto de las publicaciones se habilita la Feria Judicial próxima Maldonado, Junio 28 de 1924. Entre linea de Paz vale.

JUSTO SCHIAFFINO.

Agencia Oficial de Marcas y Señales

Calle Rocha Esq. Aiguá

Se hace saber a los interesados que pueden recurrir en procura deboles de Marcas y Señales, o peticiones transferencias etc. a ésta Oficina Departamental o a las siguientes sub agencias: José Q. Elichiribehety, S. Carlos; Teófilo González, Pan de Azúcar; Juan B. Maisonneuve, Garzón; Angel González, Mataojo; Juan Tejería, Pueblo Aiguá y José Maisonneuve, José Ignacio. Maldonado, Noviembre de 1923.—Juan S. Alegre.

Oficina del Registro del E. Civil DE LA PRIMERA SECCION DEL DPTO. DE MALDONADO

Edicto de Matrimonio

En Maldonado y el dia 28 del mes de Junio del año 1924 a las 15 horas. A petición de los interesados, hágase saber: Que han poyectado unirse en matrimonio Don JUAN RAMON LA CRUZ de veintitres años de edad, de estado soltero de profesión labrador, de nacionalidad uruguaya, nacido en esta ciudad el 29 de Enero de 1899 domiciliado en esta ciudad y Dona MICAELA AGUIAR de 18 años de edad de esta de soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta sección el 29 de Setiembre de 1905 domiciliada en esta Ciudad. En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado

lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para q' sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el periódico local «El Heraldo» por espacio decho días, como lo manda la ley. JUSTO SCHIAFFINO
Oficial del Estado

Concejo de A. Departamental

A VÍSO

Habiéndose presentado ante éste Concejo el señor Audres Pachaco, solicitando permiso para desvir un camino que pasa por campo de su propiedad ubicado en el partido norte 2 a Sección de este departamento, se manda hacer la presente publicación por el término de treinta días a contar de la fecha, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural vigente. Maldonado, Junio 28 de 1924. Eustaquio B. Curbelo. Strio.

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Ldo. de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don RAMON JOSE RAMON NIÑEZ citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. Maldonado, Junio 21 de 1924. Ambrosio S. Miranda Escribano.

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Ldo. de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña ANGELA CUADRADO de NUÑEZ citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. Maldonado Junio 19 de 1924. Ambrosio S. Miranda Escribano.

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez L. de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don JUSTO SCHIAFFINO citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. Maldonado, Mayo 20 de 1924. Ambrosio S. Miranda Escribano.

AVISOS JUDICIALES

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez L. de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don ANTONIO SILVEIRA citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. Maldonado, Mayo 25 de 1924. Ambrosio S. Miranda Escribano.

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez L. de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Clavijo de Babilio citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. Maldonado, Mayo 31 de 1924. Ambrosio S. Miranda Escribano.

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez L. de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la

ISCHER Restaurador Higiénico

Incomparable para dar á los cabellos blancos su primitivo color natural, no ensucia la piel siendo completamente inofensivo su uso.
Único representante en Maldonado Pedro Mendizábal.

Silvio F. López

Albañil contratista: ofrece sus trabajos prácticos y teóricos en construcción desde el más pequeño al más importante edificio.—Frentista en imitación cualquier color, columnas, vigas y techos en cemento armado, colocación marinera, mosaicos azulejos mayolicas, etc., atiende trabajos en Campaña y croquis o planos a quien los solicite; precios convencionales.—Calle Rocha n° 80—Maldonado.

Concejo Deptal. de Administración

Aviso

LLAMADO A LICITACIÓN
Se llama a licitación por tercera y última vez, para el arriendo del pastoreo en el predio comunal del Rincón de S. Rafael, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados todos los días en las horas hábiles de Oficina. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y con el timbre Municipal, en pliego cerrado y lacrado, las que serán abiertas el dia once de Julio próximo á las 14 horas en presencia de los interesados que concurren al acto. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. Maldonado, Junio 26 de 1924. Eustaquio B. Curbelo, Strio.

O T R O:

AVISO

LLAMADO A LICITACIÓN
Por disposición de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de obras públicas, se llama a licitación para las reparaciones provisorias en el edificio que ocupa el faro de Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra de manifiesto en la oficina de Secretaría y a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas que deberán presentarse en sellado respectivo, cerradas y lacradas, se habrán a presencia de los interesados que concurren al acto, el dia 12 de Julio próximo a las 11 horas. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. Maldonado Junio 25 de 1924. Eustaquio B. Curbelo Strio.

Ricardo González

Dá clases de telegrafía á domicilio; Trés días en la semana.—Por 1.50 mensual. Maldonado.

Pedro Rodríguez

Clases de Contabilidad, Teneduría de libros y práctica comercial; etc.—Precios modicos.—Maldonado.

Suscripciones

A las revistas de Modas «Pictorial Rivivue», «Weldons» y «La Couple exquis et pratique» se reciben en la casa ALEGRE

Se venden números sueltos.

La Economía del Pobre

ALMACEN DE COMESTIBLES

de ATILIO CAIRO

Existencia permanente de artículos de 1.ª Calidad, exquisita «Yerba Santa» y Aceite Carragu.—Precios modicos, reparto á domicilio. Calle 25 de Mayo esquina Santa Teresa. Maldonado

Taller de Hojalatería

de ISIDORO GRANA

Se hacen toda clase de composturas y trabajos de hojalatería, para lo que se cuenta con máquinas modernas y a precios indiscutibles.—Calle Ituzaingó casi esq. José Dodera enfrente a la propiedad del Sr. Juan Fernández.

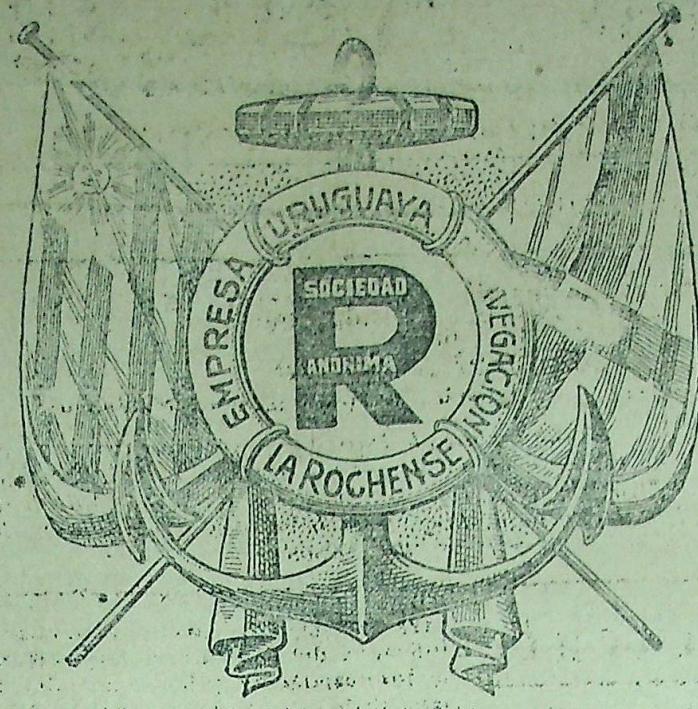
Visite Vd. LA "FARMACIA RAWOS"

Y verá y se convencerá q' h'v'. Products Químicos, Especialidades Farmacéuticas, Perfumería, Lentes, Vacuna para Ganad. Articulos para Fotografía, Peluquería, Ortopedia, etc. Sarandí, Esq. Dr. Román Bergalli.

CASA AQUINO
ALMACEN TIENDA FERRETERIA
ARTICULOS EN GENERAL
REPARTO A DOMICILIO
EXPECIALIDAD EN ARTICULOS DE ALMA
CEN DE PRIMERA CALIDAD
CALLE 18 DE JULIO ESQ. MALDONADO. TELEFONO 36
SAN CARLOS

carniceria la
Buen Trato
De Francisco B. Clavijo
Calle 18 de Julio - Maldonado
Higiene, prontitud y corrección en el reparto a domicilio. Proveedor de los buques Nacionales. reparto diario a P del Este

Joyeria y Relojería de Teófilo González
Se encarga de todo trabajo concerniente al ramo.
Precios sumamente ventajosos.
Calle Garzón esq. Sarandí. Maldonado



Barbería Tassano DE ANTONIO J TASSANO

Este establecimiento acaba de recibir de la Capital un completo surtido de herramientas del ramo, y una gran variedad de artículos de perfumería Esmero y Prontitud - Calle Sarandí - MALDONADO.

"LA MONTEVIDEANA"

Almacén, Tienda, Sastrería y Bazar
DE

FERNANDEZ IZMENDI Hnos.

Comestibles en general a precios que no admiten competencia

Gran liquidación en artículos de invierno.

Calle Sarandí esq. Florida - Maldonado.

Platería y Relojería
DE

SESAGÜES E. ITURRIA

Surtido permanente de alhajas, relojes artículos de plata y variedad de objetos para regalos. Casa especial en la confección de objetos de plata compuestas etc.

PRECIOS MÓDICOS

Calle 18 de Julio - San Carlos

Taller de Carpintería

de

JOSÉ BOTELLO

Hareabierto su casa en esta ciudad donde confecciona toda clase de trabajos del ramo. - Calle 18 de Julio, esq. P. de Azúcar.

BODEGA "SAN FERNANDO"

de
Vicente Costa y Costa
Elaboración, existencia y venta permanente de

Vino Nacional

de la mejor calidad.

Por pedidos dirigirse a dicho establecimiento (antigua Granja Gurruchaga) Ejido Maldonado - teléfono local.

En Montevideo, Punta del Este y La Paloma.
Por más datos ocurrir a sus Agentes
Enrique J. Vidal PIETRAS 46 Maldonado
Francisco Mesa PUNTA DEL ESTE.

Farmacia Ramos
Calle Sarandí 100
Dr. R. Berga
Especialidad en artículos Nacionales y Extranjeros, actividad y control en el despacho de las prescripciones Médicas

Plutarco Viales se encarga de todos los trabajos de pintura y blanqueos.

Se encarga de hacer reproducciones a la pizzi de retratos para una importante casa de Montevideo a precios ventajosos y mensuales.

Precios sumamente modicos - Sarandí esq. Garzón - Maldonado

BANCO DE LA R.O. DEL URUGUAY

MONTEVIDEO

FUNDADO EN 1896

CAPITAL AUTORIZADO 25.000.000.000
CAPITAL INTEGRADO 20.335.355.15
SUCURSALES MALDONADO

Calle Florida entre Sarandí y 18 de Julio

CASA CENTRAL: Zabala esquina Cerito. - Montevideo.

AGENCIAS: AGUADA - Avenida Roque esq. Valparaíso; PASO DEL MO

LINO - Calle Agraciada N° 963; AVENIDA FLORES - Avenida Gral. Flores N.º 2206; UNION - Calle 18 de Julio N.º 205; CORDÓN Av. 18 de Julio 1650

SUCURSALES: Artigas, Canelones, Carmelo, Colonia, Dolores, Durazno, Florida

Fray Bentos, José Batlle y Ordoñez, Lascano, Maldonado, Melo, Mercédes, Minas, Nueva Helvética, Nueva Palmira, Pando, Paso de los Toros, Paysandú, Payera, Rocha, Rosario, Salto, San Carlos, San José, Santa Rosa del Cuareim, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, Tacuarembó, Tala, Treinta y Tres y Trinidad.

OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas Corrientes a oro y plata. Caja de Ahorros con Alcancias. Caja de Ahorros a Plazo Fijo con libreta; Depósitos a Plazo Fijo; Adelantos en Cuentas Corrientes y en Vales; Descontos de documentos comerciales; Préstamos con garantía hipotecaria a los agricultores, pequeños ganaderos, lecheros, etc. amortizables en cinco años de Plazo; Préstamos con garantía a los ganaderos para poblar sus establecimientos, con amortizaciones dentro del plazo máximo de treinta meses. Préstamos especiales para la adquisición de semillas y para los trabajos de esquila. Cartas de crédito, órdenes, transferencias y giros sobre el exterior y sucursales del interior. Cobranza de Cupones, dividendos, letras y pagarés, encargándose de remitir su importe al punto que se le designe. Custodia de Títulos de Deuda y de Propiedad y otros valores. Compra y venta de títulos. Préstamos con cartería de títulos de deuda pública u otros valores etc.

A partir del 1º. de Octubre de 1920, regirán los siguientes tipos de interés:

SE COBRARA:

Cuentas Corrientes	8 %
Vales	6 1/2 % al 7 1/2 %
Vales con dos firmas o garantía de Deuda Pública	6 1/2 % 7 1/2 %
Préstamos Hipotecarios	7 %
Especiales con garantía	Convencional
SE ABONARA	
Cuentas Corrientes a oro Hasta	15.100.000 1 %
Depósitos a la Vista	100.000 1 %
Caja de Ahorros	50.000 3 %
Alcancias	1.000 (máximo) 6 %
Libretas de Caja de Ahorros a Plazo	

Fijo, (a vencer cada seis meses) 50.000 4 1/2 %

Cajas de Ahorros, mayores sumas, convencional.

Las sumas mayores de 1.000, en Caja de Ahorros con Alcancias, no devengarán interés por el exceso.

En las cuentas antes mencionadas sólo se abonará interés cuando hayan transcurrido, por lo menos 90 días desde la apertura de la cuenta. En este caso el interés se liquidará desde el primer día de constituido el depósito.

Plazo fijo a 3 meses Hasta 50.000.00 3 1/2 %

1 año 50.000.00 4 %

Mayor plazo suma, Convencional.

Por los depósitos a plata no se abonará interés.

Horas de Oficina. - Desde el 1.º de Marzo hasta el 30 de Noviembre de 9 a 12 y de 14 a 16. Desde el 1.º de Diciembre hasta el 28 de Febrero de 8 a 11 y de 15 a 17. LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA de 17 de Julio de 1911. Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco. - El Estado responde directamente de la emisión, depósitos y operaciones que realice el Banco. - Teléfono núm. 84.

RAMON H. CLAVELLI - Gerente.